



República de Colombia

DEPARTAMENTO DE NARIÑO



DEPARTAMENTO DE NARIÑO

DECRETO NÚMERO 1241 DE 2012  
( )

**31 OCT. 2012**

Por medio del cual se otorgan incentivos a los deportistas, entrenadores y dirigentes de la Delegación del Departamento de Nariño que participarán en los XIX JUEGOS NACIONALES y III PARANACIONALES "CARLOS LLERAS RESTREPO" 2012"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO,  
En uso de sus facultades Constitucionales y Legales y

#### CONSIDERANDO

Que el Artículo 52 de la Constitución Nacional, Modificado mediante Acto Legislativo 02 de 2000, establece: "El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano.

El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social.

Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre.

El Estado fomentará éstas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas".

Que como parte de la política pública deportiva, se han institucionalizado los JUEGOS NACIONALES, contemplados en el Artículo 27 de la Ley 1228 de 1995 considerándolo el máximo evento deportivo en Colombia con el cual se da inicio al ciclo selectivo y de preparación de los deportistas que representarán al país en competiciones o eventos deportivos internacionales tanto convencionales como paranacionales, acontecimiento que se realiza cada cuatro años. En ésta ocasión los XIX JUEGOS NACIONALES Y III PARANACIONALES CARLOS LLERAS RESTREPO se llevarán a cabo a partir del 3 de noviembre de 2012 en los departamentos de CAUCA, NORTE DE SANTANDER y CÓRDOBA.

Que el artículo 46 de la Ley 181 de 1995, configura el Sistema Nacional del Deporte como un "conjunto de organismos, articulados entre sí, para permitir el acceso de la comunidad al deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física." El cual está integrado entre otros por los entes departamentales.

Que el artículo 4º de la Ley 1389 de 2010 por la cual se establecen incentivos para los deportistas y se reforman algunas disposiciones de la normatividad deportiva, contempla la facultad que poseen los entes deportivos o dependencias que hagan sus veces, los organismos deportivos, los establecimientos educativos, las instituciones de educación



República de Colombia

superior y en general los integrantes del Sistema Nacional del Deporte, de otorgar incentivos y estímulos a los deportistas, entrenadores, jueces y dirigentes, que contribuyan a la realización de las metas contempladas en el Plan Nacional del Sector.

Que el Departamento de Nariño participará en los XIX JUEGOS NACIONALES y III PARANACIONALES "CARLOS LLERAS RESTREPO" con una delegación de aproximadamente 250 personas conformada por deportistas, entrenadores, dirigentes y periodistas, a los cuales, la Gobernación a través de Contrato de Interés Público celebrado con la Agencia de Desarrollo Local Nariño, les proporcionará implementación deportiva de presentación y de competencia, transporte, alojamiento y alimentación en cada una de las sedes en las que se desarrollarán las mencionadas justas deportivas.

Que adicional a lo anterior, se ha determinado la necesidad de otorgar a los miembros de la delegación que ostenten la calidad de deportistas, entrenadores y dirigentes, una suma de dinero en efectivo por cada día que el beneficiario participe en las justas deportivas, a manera de incentivo.

Con base en lo anterior,

DECRETA

PRIMERO.- Otorgar en calidad de INCENTIVO a cada uno de los deportistas, entrenadores y dirigentes que conforman la delegación que representará al Departamento de Nariño en los XIX JUEGOS NACIONALES CONVENCIONALES y III PARANACIONALES CARLOS LLERAS RESTREPO 2012, la suma de CATORCE MIL PESOS (\$14.000) por cada día de que participen en las competencias.


PARÁGRAFO.- Los recursos serán amparados por el contrato de interés público No. 1020-12 del 19 de Octubre de 2012 celebrado entre el Departamento de Nariño y la Agencia de Desarrollo Local Nariño, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No.2012100068.

SEGUNDO.- El presente decreto, rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

  
NELSON LEYTÓN PORTILLA  
Gobernador (E.)

Revisó: Lucio Rodríguez Chaves  
Jefe Oficina Jurídica

  
Pyló.: Cristina Ceballos Melodelgado  
Abogada Contratista S.R.D.